

En el ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos Artículos 49 fracción III, 55 fracción IV, 60 fracción IV y V, 69, 72 fracción II, X y XIV, 72 bis Artículo 72 quater del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; Artículos 18 Fracción I, VII, VIII, IX, 19, 22 numeral 8 y 68 fracción V y IX del Reglamento de la Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas; se emite el presente lineamiento que deberá observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio, administración, comprobación, reembolso, reintegro o cancelación, de los recursos destinados al Fondo Ayudas Sociales a personas diversos sectores de la población para propósitos sociales, que se generen en el desempeño de funciones asignadas a las unidades administrativas autorizadas, las cuales por su importancia deban ser atendidas en tiempos mínimos o inmediatos.

**REGLAS DE OPERACIÓN  
FONDO APOYO CONTINGENCIA SANITARIA  
COVID-19 CORONAVIRUS  
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL**

- 1.- Entidad responsable del programa social
- 2.- Descripción general
- 3.- Objetivo general
- 4.- Cobertura
- 5.- Población objetivo
- 6.- Meta
- 7.- Inversión
- 8.- Beneficiarios
- 9.- Características del apoyo
- 10.- Lineamientos básicos
- 11.- Criterios de elegibilidad
- 12.- Mecanismo de operación

- 13.- Temporalidad y permanencia
- 14.- Difusión del programa
- 15.- Numero de acciones a ejecutar
- 16.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- 17.- Causas de cancelación
- 18.- Consideraciones finales

#### **1.- Entidad responsable del Programa Social**

- a).** - Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- b).** - Unidad administrativa: Secretaria Desarrollo Social Municipal.
- c).** - Área operativa: Secretaria Desarrollo Social Municipal.
- d).** - Instancia normativa: La Contraloría Municipal.
- e).** - Instancia reguladora del financiamiento: Secretaría de Finanzas y Tesorería

#### **2.- Descripción General**

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el once de marzo de dos mil veinte, como pandemia la propagación del virus COVID-19, por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo. Las evidencias apuntan a que la razón principal que propicia el aumento de casos de contagio es, que una vez importado, el virus se transmite rápidamente de persona a persona, derivado de la convivencia, interacción y cercanía en que estas pueden encontrarse físicamente, bien sea a través de gotas de saliva que expulsan las personas infectadas y hacen contacto con nuestros ojos, nariz o boca, o por tocar objetos contaminados por el virus y posteriormente tocarse cara, ojos o nariz sin haberse lavado las manos.

En fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, integrado por la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Educación, Protección Civil, Comisión Estatal del Agua, todos ellos de la Administración Pública Estatal, Universidad Autónoma de Tamaulipas, los Coordinadores de programas de Salud en el Estado de Tamaulipas, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

#### **PALACIO MUNICIPAL**

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez  
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500  
Tel. (899) 932-3200 | [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx)

Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Comisión Nacional del Agua, estos últimos, por conducto de sus respectivas representaciones y/o delegaciones en la entidad y Cruz Roja Mexicana; sesionó de manera extraordinaria, para presentar la situación epidemiológica de casos provocados por nuevo virus en China (COVID-19). Ante esta contingencia sanitaria que se encuentra la comunidad tamaulipeca, el diecisiete de marzo del presente año, sesionó el Comité Estatal para la Seguridad en Salud en el Estado de Tamaulipas, donde implementó acciones de coordinación para la atención de dichos casos; en ésta reunión, se acordó, entre otros, sugerir al área de recursos humanos de la presente administración estatal; la suspensión de actividades escolares de todos los niveles educativos a partir del diecisiete de marzo hasta el veinte de abril; limitar el acceso a las playas; y la posibilidad de reducir el personal administrativo, en especial población embarazada o mayor de sesenta y cinco años. Aunado a lo anterior, en reunión permanente de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, determinó, entre otros, la suspensión de visitas para los penales; suspensión de actos o eventos mayores de veinte personas en religiones y cultos; capacitar al personal de seguridad, nueve – uno – uno (911), Cruz Roja, Protección Civil; además de determinarse las zonas hospitalarias de pacientes graves y muy graves, en Zona Norte, Centro y Sur; y cerrar la atención al público en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado, el Tribunal Burocrático Estatal y los Poderes Judiciales del Estado. Bajo esa normatividad, el 19 de marzo de 2020, el referido Comité Estatal para la Seguridad en Salud, acordó entre otras cosas, la suspensión de manera inmediata y hasta nuevo aviso, de actividades en los giros de centros recreativos, balnearios, albercas, palapas, sala de cines, salón de eventos, casinos y eventos masivos

La situación de la pobreza multidimensional en 2015, según las estimaciones de CONEVAL. Se observa que 31.84 % de la población Reynosense se encuentra en situación de pobreza, es decir 205 mil 751 personas. Cabe destacar que 2.98% está en situación de pobreza extrema, es decir 19 mil 257 personas. Por su parte, 23.26 % de la población es vulnerable por carencias sociales, es decir 150 mil 307 personas, 10.69% es vulnerable por ingresos y 31.23% no es pobre y no es vulnerable. Destaca también que la principal carencia social en Reynosa es el acceso a la seguridad social, ya que 38.90 % de la población presenta dicha carencia. (FUENTE: ELABORADO EN ESTIMACIONES DE CONEVAL. [HTTPS://WWW.EXTRANET.SEDESOL.GOB.MX/PNT/INFORME/INFORME\\_MUNICIPAL\\_28032.PDF](https://www.extranet.sedesol.gob.mx/PNT/INFORME/INFORME_MUNICIPAL_28032.PDF))

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2020 sub- eje 4.2 establece Garantizar que la población Reynosense tenga acceso a los servicios médicos de salud e implantando una política eficiente de **asistencia social que atienda de manera focalizada las**

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez  
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500  
Tel. (899) 932-3200 | [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx)

**necesidades de los grupos vulnerables** a fin de mejorar paulatinamente sus condiciones de vida así mismo en el presente sub- eje se determina la estrategia Salud Ciudadana y Asistencia Social en el numeral 295 es el de Impulsar el Programa de Orientación Alimentaria dirigido a las familias vulnerables para ayudarles a identificar y utilizar los recursos alimentarios a su alcance de una manera más eficiente y nutritiva.

Que en fecha 26 de marzo del 2020, el R. Ayuntamiento de Reynosa en sesión extraordinaria número LVII (Quincuagésima Séptima) del H. Cabildo y derivado de la contingencia declarada por el Gobierno Federal el pasado 23 de marzo de 2020 se aprobó el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

Que el Consejo de Salubridad General en sesión plenaria del 20 de abril del 2020, aprobó que es necesario mantener y extender la jornada nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo de 2020, para responder a la emergencia por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, lo anterior es derivado del acuerdo emitido por la Secretaría de Salud Pública en el Diario Oficial de la Federación, en la que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, ordenando en su artículo Primero, fracción I, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad.

Que el 28 de mayo del presente año en sesión LXIII (Sexagésima Tercera) del H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Reynosa fue aprobado el PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL a solicitud de los ciudadanos de diferentes colonias, las cuales no fueron beneficiadas en el Programa Emergente FONDO DE APOYO CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19 CORONAVIRUS EMERGENTE CANASTA BÁSICA por no pertenecer a los polígonos de pobreza determinados pro el Gobierno Federal.

### **3.- Objetivo general**

Dar asistencia social a los ciudadanos Reynosense por medio de productos básicos de primera necesidad respecto de las zona o colonias que fueron aprobadas por el R. Ayuntamiento de Reynosa.

### **4.- Cobertura**

Familias que vivan en la zona urbana o colonias del Municipio de Reynosa Tamaulipas

definidas en ANEXO 1.

## **5.- Población Objetivo**

Todos los ciudadanos mayores de 18 años del Municipio de Reynosa que requieran de atención o inclusión a este programa señalado en el Anexo I pertenecientes a las zonas o colonias aprobadas por el R. Ayuntamiento, para efecto de proporcionar la ayuda a que hace referencia el Programa de Ayuda Social.

## **6.- Meta**

La principal meta del Programa de Ayuda social tiene como finalidad el beneficiar con el subsidio que refiere el numeral 8 de las presentes reglas de operación.

## **7.- Inversión**

Se destinará una inversión estimada de \$2,438,897.00 (dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) en un subsidio económico con productos básicos de primera necesidad, durante la vigencia del programa.

## **8.- Beneficiarios**

En promedio serán beneficiadas 9755 familias con productos básicos de primera necesidad, durante la vigencia del programa, con la aportación de hasta \$250.00 para productos básicos de primera necesidad, durante la vigencia del programa.

## **9.- Características del Apoyo**

El apoyo tendrá limite en el subsidio hasta \$250.00 para productos básicos de primera necesidad, como lo establece los mecanismos de operación el numeral 12 de las presentes Reglas de Operación.

## **10.- Lineamientos Básicos**

El financiamiento y operación de este programa es una responsabilidad del R. Ayuntamiento de Reynosa a través de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal.

### **PALACIO MUNICIPAL**

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez  
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500  
Tel. (899) 932-3200 | [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx)

## 11.- Criterios de Elegibilidad

### Requisitos de elegibilidad:

- Ser Mexicano.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el Municipio de Reynosa o en las colonias señaladas en el Anexo 1.
- Ser beneficiario del programa y cuando cumpla con la siguiente normativa:
  - a). - Ser parte de aquellas familias que se encuentren en la población objetivo del presente programa descrita en el ANEXO 1.
  - b). - Presentar copia de identificación oficial con fotografía (CURP)(INE)
- Los datos de los beneficiarios están sujetos a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

## 12.- Mecanismo de operación

Con la aportación de un 50% del total de su compra, la cual no podrá exceder de \$500.00 en productos básicos de primera necesidad, en los establecimientos autorizados por el R. Ayuntamiento, durante la vigencia del programa.

### A) **Ámbito de Aplicación.**

1. El programa es de cobertura local y exclusiva para el municipio de Reynosa, Tamaulipas.
2. El beneficio será con artículos productos básicos de primera necesidad, seleccionado por el beneficiario en las tiendas DICONSA, durante la vigencia del programa.

### B) **Canasta Básica.**

Los beneficiarios deberán acudir a las tiendas móviles DICONSA autorizadas por el R. Ayuntamiento de Reynosa para realizar la compra conforme a las características establecidas en el punto número 8 y 12 de estas Reglas de Operación.

### C) **Ejecución.**

1. El beneficiario acudirá de manera directa al establecimiento autorizado por el R. Ayuntamiento de Reynosa, quien tendrá la facultad de otorgar el beneficio siempre y cuando cumpla con los criterios de elegibilidad.
2. El programa opera a través de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal en coordinación con los establecimientos autorizados por el R. Ayuntamiento de Reynosa, la cual verificará que el ciudadano cumpla el criterio, entregue copia de su identificación oficial y firme la nota o comprobante de compra de recibido el apoyo por la contingencia.
3. La Secretaria de Desarrollo Social Municipal pondrá otorgar mediante teléfono y correo oficial del Municipio de Reynosa orientación a los ciudadanos.

#### **D) Acta de Entrega Recepción.**

Los beneficiarios al momento de recibir su despensa firmarán un registro oficial donde se validará la recepción del Apoyo, la comprobación que se entregará junto con su expediente una vez que concluya el programa a la Contraloría del R. Ayuntamiento de Reynosa correrá por parte de DICONSA y la Secretaria de Desarrollo Social.

#### **13.- Temporalidad y permanencia.**

El Programa tendrá una vigencia hasta en tanto las autoridades sanitaria Federales o Estatales determinen que no existe riesgo epidemiológico o se extingan las medidas de contingencia sanitaria.

#### **14.- Difusión del Programa.**

El presente lineamiento será difundido en la página Oficial del R. Ayuntamiento de Reynosa, así como material impreso y cualquier medio de comunicación el cual deberá incluir la leyenda" **Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa**".

#### **15.- Número de acciones a ejecutar.**

Se realizarán un promedio de 9755 acciones en total a ejecutar durante la vigencia del programa.

#### **16.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.**

La Secretaría de Desarrollo Social Municipal y Contraloría Social cuenta con personal que brinda atención a la ciudadanía, por lo que se orienta en el trámite y/o procedimiento para ser beneficiario del programa, así como atención y solución a quejas que se presenten con referencia al mismo.

#### **17.- Causas de cancelación.**

La única causa de cancelación del programa se debería a insuficiencia presupuestal.

#### **18.- Consideraciones finales**

La Secretaría de Desarrollo Social Municipal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

APROBADO POR PRESIDENTA MUNICIPAL, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. CABILDO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA, SE EMITEN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020.

**C. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. VÍCTOR HUGO GARCÍA FLORES**  
**SINDICO PRIMERO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**C. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN**  
**SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**C. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA**

**C. ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ ROMERO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**

**C. JOSÉ EDUARDO BLADINIERES CÁMARA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez  
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500  
Tel. (899) 932-3200 | [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx)

ANEXO 1			
COLONIAS			
1	AZTECA	45	BENITO JUAREZ
2	LOMAS DEL VILLAR	46	FRACC. SAN VALENTIN
3	AMPL. DELICIAS	47	FRACC. PUERTA SUR
	LAS DELICIAS	48	FRACC. PUERTAS DEL SOL
4	NARCISO MENDOZA	49	FRACC. HACIENDAS DEL SOL
5	MORELOS	50	FRACC. PUERTA GRANDE
6	REVOLUCION OBRERA	51	JACINTO LOPEZ 1, 2 Y 3
7	AMPL. MITRAS	52	AMPL. JACINTO LOPEZ
8	RICARDO FLORES MAGON	53	CARLOS CANTU
9	BUROCRATICA	54	BEATRIZ ANAYA
10	ROMA	55	MARTE R. GOMEZ
11	PRESA LA LAGUNA	56	COL. LOPEZ PORTILLO
	AMPL. PRESA	57	UNIDOS PODEMOS
12	SANTA FE	58	UNIVERSITARIA
13	ANHELO	59	RUIZ CORTINES
14	LAZARO CARDENAS	60	RODOLFO TORRES
	AMPL. LAZARO CARDENAS	61	VALLE MODELO
15	JUAN ESCUTIA	62	ARECAS
16	REVOLUCION VERDE	63	COL. LOMA REAL DE JARACHINA SUR
17	FRACC. JARDINES DE LOMA REAL	64	COL. RENACIMIENTO
	FRACC. COLINAS DE LOMA REAL	65	AMPLIACION CARMEN SERDAN
	FRACC. LOMA REAL	66	CHAPULTEPEC
18	AMPLIACION VILLAS DEL ROBLE	67	COL. 10 DE MAYO
19	FRACC. LOS PINOS DE LOMA REAL	68	INDUSTRIAL
20	FRACC. VILLAS DE LOMA REAL		AMPL. INDUSTRIAL
21	FRACC. JARDINES	69	PRADERAS
22	UNIDAD Y ESFUERZO		AMPL. PRADERAS
23	FRACC. LOS FRENOS	70	COL. RIBERAS DEL BOSQUE
24	FRACC. ARCOS		COL. RIVERAS DEL BOSQUE
	FRACC. LOS ARCOS	71	SANTA CRUZ
25	FRACC. CARACOLES SEC. 1,2,3 Y 4	72	LAS TORRES
	COL. CARACOLES	34	FIDEL VELAZQUEZ
26	RANCHO GRANDE	73	SANTA CECILIA
	AMPL. RANCHO GRANDE	74	EL OLMO
27	RANCHO GRANDE VIEJO		FRACC. EL OLMO

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez  
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500  
Tel. (899) 932-3200 | [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx)

28	COL. EL NOGALAR	75	HIDALGO
	FRACC. NOGALAR Y NOGALITO	76	ADOLFO LOPEZ MATEO
29	COL. EL OLMITO		AMPL. ADOLFO LOPEZ MATEOS
30	COL. TERRITORIAL CAMPESTRE	77	VICENTE GUERRERO
31	HACIENDA LAS FUENTES	78	FRACC. BALCONES DE ALCALA
32	LAMPACITOS 1, 2 Y 3	79	FRACC. PRADOS DE ALCALA
33	FRACC. EL MEZQUITE	80	FRACC. CAMELIAS
35	AMPL. RIVERAS DEL CARMEN		CAMELIAS
	RIVERAS DEL CARMEN		LAS CAMELIAS
36	PRADERAS DE ELITE	81	COL. LEYES DE REFORMA
37	FRACC. LA JOYA	82	FRACC. JAZMIN
38	FRACC. VILLAS DE LA JOYA	83	FRACC. MARIA DOLORES
39	FRACC. VILLAS DE IMAQ	84	AMPL. VILLAS DE LA JOYA
40	FRACC. VILLA DIAMANTE	85	FRACC. ENCINOS
41	FRACC. HACIENDA LAS BUGAMBILIAS	86	FRACC. VILLA ESMERALDA
42	NUEVO MEXICO ITAVU	87	FRACC. LAURELES
43	COL. RIO GRANDE	-	-
44	COL. PUERTO ESCONDIDO	-	-

**PALACIO MUNICIPAL**

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez  
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500  
Tel. (899) 932-3200 | [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx)